

presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Barcelona, 4 de julio de 2005.—Secretario judicial, Antonio Tovar Pérez.—39.921.

**DEVON FARMACÉUTICA,  
SOCIEDAD LIMITADA  
Unipersonal**

**(Sociedad absorbente)**

**ELFAR, SOCIEDAD ANÓNIMA  
Unipersonal**

**(Sociedad absorbida)**

Mediante decisión del socio único de Devon Farmacéutica, Sociedad Limitada Unipersonal, de fecha 16 de junio de 2005 y decisión del socio único de Elfar Sociedad, Anónima Unipersonal, de fecha 16 de junio de 2005, se decidió la fusión de ambas sociedades mediante la absorción de la segunda por la primera, con la consiguiente disolución sin liquidación de la absorbida.

Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios y acreedores de ambas sociedades de obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y el balance de fusión. Se hace constar asimismo que durante el plazo de un mes, a contar desde la fecha del último anuncio, los acreedores de las sociedades que se fusionan podrán oponerse a la fusión en los términos previstos en el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Madrid, 15 de julio de 2005.—El Secretario del Consejo de Administración de Devon Farmacéutica, Sociedad Limitada Unipersonal, don Andrew Firth McLean, y el Secretario del Consejo de Administración de Elfar, Sociedad Anónima, Unipersonal, don Andrew Firth McLean.—40.251. y 3.ª 22-7-2005

**DMR CONSULTING  
(ESTRATEGIA Y TECNOLOGÍAS  
DE LA INFORMACIÓN), S. L.**

**Sociedad unipersonal**

**(Sociedad absorbente)**

**DMR CARTERA, S. L.**

**(Sociedad absorbida)**

*Anuncio de fusión*

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, aplicable por remisión del artículo 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, se publica que, por decisión del socio único de la sociedad absorbente, adoptada el 14 de julio de 2005, y por acuerdo unánime de la Junta General Ordinaria y Universal de socios de la sociedad absorbida, celebrada en la misma fecha, se aprobó la fusión inversa de dichas sociedades mediante la absorción de DMR Cartera, Sociedad de Responsabilidad Limitada, por DMR Consulting (Estrategia y Tecnologías de la Información), Sociedad de Responsabilidad Limitada, Sociedad Unipersonal, con la consiguiente disolución, sin liquidación, de la primera, en los términos y condiciones del proyecto de fusión suscrito por los Administradores de las sociedades intervinientes y depositado en el Registro Mercantil de Madrid el 7 de julio de 2005.

Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades participantes en la fusión de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de fusión, así como el derecho de los acreedores de las sociedades que se fusionan a oponerse a la fusión de acuerdo con lo previsto en el artículo 243.1 de la Ley de Sociedades Anónimas, aplicable por remisión del artículo 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limi-

tada, durante el plazo de un mes contado a partir de la publicación del último anuncio de fusión.

Madrid, 15 de julio de 2005.—El Secretario del Consejo de Administración de DMR Cartera, Sociedad de Responsabilidad Limitada, don Fernando Vivar Gozávez, y el Administrador único de DMR Consulting (Estrategia y Tecnologías de la Información), Sociedad de Responsabilidad Limitada, sociedad unipersonal, don Fernando José Francés Pons, representante persona física de DMR Cartera, Sociedad de Responsabilidad Limitada.—40.220.

y 3.ª 22-7-2005

**DRIVER PACK,  
SOCIEDAD LIMITADA**

**TDSSA TRANSPORTE,  
DISTRIBUCIÓN Y SERVICIOS,  
SOCIEDAD ANÓNIMA**

**CAPITAL ORIGINAL,  
SOCIEDAD LIMITADA**

**VISIÓN CAPITAL SOCIAL  
SOCIEDAD LIMITADA**

**INVERLOGÍSTICA DE PAQUETERÍA  
SOCIEDAD LIMITADA**

**CARLOS PUYOL GÓMEZ  
Y FRANQUICIAS DRIVER,  
SOCIEDAD LIMITADA**

*Declaración de insolvencia*

El Juzgado de lo Social n.º 1 de Donostia-San Sebastián,

Publica: Que en la ejecutoria número 85/03 seguida contra el deudor «Driver Pack, Sociedad Limitada», «TDSSA Transporte, Distribución y Servicios Sociedad Anónima», «Capital Original, Sociedad Limitada», «Visión Capital Social, Sociedad Limitada», «Inverlogística de Paquetería, Sociedad Limitada», «Carlos Puyol Gómez» y «Franquicias Driver, Sociedad Limitada», domiciliada en calle Alcarria, n.º 2-28820 Coslada (Madrid); Polígono Industrial Aranibar Local n.º 6, 20305 Irún (Gipuzkoa); calle José Lombana Iglesias, n.º 14, 28023 Madrid; calle José Lombana Iglesias, n.º 14, 28023 Madrid; calle José Lombana Iglesias, n.º 14, 28023 Madrid; calle Alcarria, n.º 2, 28820 Coslada (Madrid) y calle José Lombana Iglesias, n.º 14, 28023 Madrid, se ha dictado el 28 de junio de 2005 auto por el que se ha declarado la insolvencia total, por ahora de los referidos deudores, sin perjuicio de que pudieran encontrarse nuevos bienes.

La deuda pendiente de pago es la de 771.504,37 euros de principal y de 132.197,06, calculados para intereses y costas.

Donostia-San Sebastián, 6 de julio de 2005.—La Secretaria judicial, D.ª Susana Allende Escobes.—39.932.

**EDICAT S. L.**

*Declaración insolvencia*

D.ª M.ª Nieves Rodríguez López, Secretaria Judicial del Juzgado Social n.º 5 de Barcelona,

Hago saber: En el procedimiento de ejecución n.º 130/05 de este Juzgado, seguido a instancia de Enrique Toda Rodon y otros contra Edicat, Sociedad Limitada, sobre reclamación de cantidad, se ha dictado auto de fecha 8 de julio de 2005 por el que se declara a la ejecutada indicada en situación de insolvencia total por importe de 61.525,31 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con el art. 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Barcelona, 8 de julio de 2005.—Secretaria Judicial, D.ª M.ª Nieves Rodríguez López.—39.918.

**EMPRESA MUNICIPAL  
DE DESENVOLUPAMENT URBÀ  
DE CORNELLÀ, S. A.  
(Sociedad absorbente)**

**REVOLT DEL LLOBREGAT, S. L.  
(Sociedad absorbida)**

*Anuncio de fusión*

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 242 del Real Decreto Legislativo 1564/1989, de 22 de diciembre, por el cual se aprueba el Texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, por medio del presente anuncio se hace público lo siguiente:

Que las Juntas generales extraordinarias de accionistas celebradas el día 29 de junio de 2005, por la «Empresa Municipal de Desenvolupament Urbà de Cornellà, Sociedad Anónima» y «Revolt del Llobregat, Sociedad Limitada», ésta última con carácter universal, acordaron, por unanimidad lo siguiente: Aprobar la Fusión de la «Empresa Municipal de Desenvolupament Urbà de Cornellà, Sociedad Anónima» y la sociedad «Revolt del Llobregat, Sociedad Limitada», mediante la disolución de esta última y absorción en bloque de su patrimonio social por la primera, que se hará cargo de todos sus bienes, derechos y obligaciones de toda clase y de todas sus actividades, subrogándose, en consecuencia, de forma automática en éstas.

Esta fusión se acordó con conformidad al proyecto de fusión suscrito por los respectivos órganos de administración, que fue depositado con el número 179 en el Registro Mercantil de Barcelona.

La fecha a partir de la cual las operaciones de la sociedad absorbida habrán de considerarse realizadas a efectos contables por cuenta de la sociedad absorbente, será la de otorgamiento de la correspondiente escritura de fusión. No se otorga ningún tipo de derechos especiales, ni ventajas a los socios ni administradores.

Lo cual se pone en general conocimiento, haciéndose constar el derecho que corresponde a los accionistas y acreedores de ambas sociedades a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de fusión, así como el derecho de oposición, que durante el plazo de un mes desde la publicación del último anuncio de fusión, pueden ejercer los acreedores, de conformidad con el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Cornellà de Llobregat, 12 de julio de 2005.—El Presidente de la Empresa Municipal de Desenvolupament Urbà de Cornellà, S. A., D. Antonio Balmón Arévalo y El Presidente de Revolt del Llobregat, S. L., D. Antonio Martínez Flor.—40.130. 2.ª 22-7-2005

**EUROTEX CONFECCIONES, S.A.L.**

*Declaración de insolvencia*

D. Lorenzo-Santiago Luna Alonso, Secretario del Juzgado de lo Social n.º 3 de Albacete,

Hago saber: Que en Ejecución n.º 48-05 seguida en este Juzgado a instancia de Inmaculada Martínez Muñoz, sobre ordinario, se ha dictado con fecha 13-06-05, resolución por la que se declara a la entidad ejecutada «Eurotex Confecciones S.A.L.» en situación de insolvencia total por importe de 1.539,57 €, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con el artículo 274.5 Ley Procedimiento Laboral, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Albacete, 14 de julio de 2005.—El Secretario Judicial, Lorenzo-Santiago Luna Alonso.—39.995.